RESOLUCIÓN No. 1599 24 de abril de 2024

"Por medio de la cual se realiza una designación de supervisión"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTAL DEL META
En uso de sus facultades legales, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto No.275 del 22 de mayo de 2020 proferido por el Gobernador del Departamento del Meta y,

CONSIDERANDO:

Que el gobierno Nacional expidió la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención como investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". En ella se establece la importancia de las actividades ejercidas por la interventoría y supervisión dentro de la ejecución de los recursos públicos.

Que se hace necesario nombra un Supervisor dependiente de la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, que apoye las actividades de Supervisión durante la ejecución del contrato e inclusive su liquidación; sea bilateral, unilateral o dentro de la ley, o en su defecto los tramites finales al mencionado contrato.

Que el Departamento del Meta y **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS Nit, 901.395.642-1** representada legalmente por **JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía No **96.190.946,** suscribieron el contrato **No 1048 de 2024**, cuyo objeto es: **"GARANTIZAR LA PRESTACIÒN DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, Y DESINFECCIÒN EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"." ($833.342.610).**

Que, revisada la planta de personal de la Secretaria de Educación del Departamento del Meta, se constató que el funcionario **HUGO GIOVANNY LARA CLAVIJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.276.570 de Restrepo - Meta, está nombrado y debidamente posesionado como Profesional Universitario de la Gerencia Administrativa y Financiera, de la Secretaría de Educación del Meta y en virtud del principio de responsabilidad se considera necesaria la designación de la supervisión del Contrato **No. 1048 de 2024**, suscrito entre el Departamento del Meta y **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS Nit, 901.395.642-1**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar al funcionario **HUGO GIOVANNY LARA CLAVIJO**, identificado con cédula de ciudadanía número **3.276.570.** de Restrepo - Meta, para que ejerza a partir de la fecha como Supervisor del Contrato **No.1048 de 2024**, suscrito entre el Departamento del Meta y **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS Nit, 901.395.642-1**

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor vigilará el cumplimiento del contrato de acuerdo a los términos y requerimientos establecidos en la Ley.

a-Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
b- Mantener en contacto a las partes del contrato.
c- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
d- Rendir informes escritos los cuales deben contener resumen de ejecución y avance del contrato asignado.
e- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
f- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
g- Informar a la Entidad sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
h- Suscribir las respectivas actas de inicio, finalización y/o liquidación del contrato, entre otras que requiera en el contrato en su ejecución.
i- Informar a la Gerencia de administrativa y financiera de la Secretaria de Educación del Meta y Secretaría Jurídica, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
j- Todas aquellas actividades en la supervisión que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato, de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en el decreto. 075 de 2021 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, interventoría y supervisión del Departamento del Meta.
k- Dar cumplimiento en calidad de supervisora a las demás obligaciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso contractual adelantado (estudios previos, minuta, entre otros)

ARTÍCULO TERCERO: El Supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos establecidos en la Constitución y la Ley.
PARÁGRAFO: Envíese copia de la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Meta y al archivo de la Secretaría Jurídica de la Gerencia de Asuntos Contractuales para que se anexe a la carpeta del contrato en la cual se interviene.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Villavicencio a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2024.

FRANCISNEY DÍAZ RODRIGUEZ
Secretario de Educación

Firma:	Firma
Proyectó: Erika María Martínez A.	Revisó y Aprobó: Astrid Yajaira Ampudia
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Gerente Calidad